

Apuntes sobre **laicismo**

CUADERNO DE FORMACIÓN II

César Tejedor de la Iglesia (Coord.)



europa
λ laica

CELEBRACIONES CÍVICAS DE PASO

❖ ¿QUÉ SON LOS RITOS DE PASO?



Con este nombre nos referimos a las ceremonias, con motivo de nacimientos, matrimonios, defunciones, entradas en la adolescencia, etc. celebradas como “actos Públicos”, para todos los ciudadanos. La especificación “de paso” las distingue de otras celebraciones cívicas como las festividades, inauguraciones,

distinciones a personas célebres o de hechos excepcionales.

Los ritos de paso son ceremonias que se celebran en todas las culturas, con ocasión de situaciones de cambio de estatus o relacional de sus miembros. La etnología muestra que en todos los grupos humanos de carácter social se han dado estas celebraciones, y en todos tienen el mismo significado por muy distantes que hayan estado en el tiempo de antigüedad, en la geografía o en la forma de desarrollo cultural.

El segundo aspecto importante de estas celebraciones es que son

esencialmente comunitarias. Aunque lo que las motiva es lo que le acontece al individuo, no es únicamente un asunto de este o de sus deudos y amigos, es una comunidad de participación social (tribu, clan, organización religiosa...)

la que lo celebra, los reconoce y se manifiesta con ellos en sus alegrías y duelos. Por ello, en nuestro caso, la característica de “cívicas” es la referencia a la comunidad ciudadana general, cuya representación política más próxima al ciudadano la ostenta el consistorio, presidido por el alcalde.

El nacimiento, la entrada en la juventud, el emparejamiento y la muerte son acontecimientos personales de los individuos que tienen repercusión en la comunidad ciudadana y así se propone su celebración.

EN LA HISTORIA

La Iglesia Católica, como los miles de religiones que han ido apareciendo, tomó los ritos de paso -no podía dejar de hacerlo-, los vistió con los ceremoniales, interpretaciones y lenguajes de su comunidad particular, y los denominó “sacramentos”. El núcleo significativo de los actos es el mismo que en las demás.

En España, durante siglos, y especialmente durante el periodo de nacionalcatolicismo franquista, estas ceremonias han sido dominio privativo de la Iglesia Católica. Y así llegaron hasta nosotros, exclusivamente, como sacramentos. Por ello sucede que cualquier acción de este tipo que se realice fuera de su ámbito la consideran una copia, casi una usurpación, como si fueran patrimonio católico, o al

Las celebraciones de ritos de paso que se celebran en los Ayuntamientos manifiestan que la comunidad cívica general se implica con todos los ciudadanos individuales, por lo demás plurales en sus creencias.

menos religioso porque ya están teniendo vigencia otras confesiones.

DISCRIMINACIÓN SIMBÓLICA Y RITUAL

El desarrollo de las libertades y la rápida y masiva secularización de la sociedad han facilitado “salir del sótano” a todas las personas que no tenían o que abandonan las creencias religiosas. Eso ha traído como consecuencia que dejen las prácticas de culto y por tanto las sacramentales.

En esta situación desacralizada y “civilizada”, para muchos se produce un sentimiento de carencia de estas celebraciones. No es que añoren los sacramentos. Echan en falta la celebración social de esos importantes acontecimientos personales. Esta deficiencia es algo que va más allá de que estas ceremonias fueron lo tradicional, lo que han conocido en su experiencia personal, o que todavía sean lo corriente en su entorno. Dada su universalidad cultural e individual, se las puede calificar como arquetípicas de todo grupo humano social y en el diseño de la vivencia social de las personas.

Muchas personas no religiosas, como no hay ninguna ceremonia de celebración digna y socialmente aceptada acorde con su pensamiento, llegadas esas circunstancias, “se pasan por la Iglesia”. No tienen creencias ni prácticas religiosas, pero bautizan a sus niños, celebran primeras comuniones y hacen funerales en la iglesia más próxima o más importante; y además las personas de su entorno se ven obligadas a dar su acompañamiento en ese mismo marco. Otras muchas mantienen sus convicciones por encima del compromiso de las apariencias “sociales” y de las necesidades de sus sentimientos; si pueden, aplican la inventiva para hacer algún acto particular, lo que no está al alcance de todos, ni es fácil en momentos como el de un duelo inesperado; o nada, y se deja pasar sin ningún acto especial, pero con sensación de carencia. Este vacío es sentido como una

falta de valoración, de consideración del individuo por parte de su entorno. El ser humano es esencialmente social y estos momentos tan importantes trata de vivirlos en comunidad.

EVOLUCIÓN DE LA MENTALIDAD SOCIAL DEMOCRÁTICA

En España, el absolutismo las mantuvo durante siglos como obligatorias y patrimonio privativo de la iglesia Católica, las que había tomado del acervo universal común de todos los grupos tribales, sociales y religiosos y les dio sus formas particulares como sacramentos

La absorción de liderazgo moral de la vida social que ejerció en España la iglesia Católica, durante siglos de absolutismo y el último periodo del nacional-catolicismo franquista, no permitía ver esta necesidad de los “desterrados de sus conciencias”, y tampoco, por la condición de súbditos, se podía pensar en la afirmación de la propia comunidad de ciudadanos.

Lo que se ha producido es un desvelamiento. Al desaparecer el dominio eclesiástico exclusivo, queda al descubierto el auténtico sujeto actor de la representación social política general al que corresponde cumplir ese papel en la comunidad de ciudadanos: el ámbito público que engloba a todos ellos en igualdad y que es representada por los miembros que ejercen esa función.

El ciudadano, como tal, hoy no tiene una comunidad que se identifique a sí misma, que se sienta implicada con él, o en la que éste se pueda auto-reconocer. La relación del ámbito público con el individuo es única o principalmente, administrativa, fiscal... y electoral. El espíritu de ciudadanía republicana de los individuos y de tal comunidad,

la recoge el laicismo en este sentido del ámbito público común, en el que todos los ciudadanos plurales, diferentes en sus individualidades y en sus identidades grupales o comunidades particulares, son iguales y se encuentran unidos y con interés en el bien común: la comunidad de ciudadanos, es la Comunidad Cívica. A esa comunidad cívica le ocurre algo cuando nace o muere uno de sus miembros. En una población pequeña estos acontecimientos se sienten como tales. En las grandes urbes sólo se nota la repercusión cuando estos acontecimientos son extraordinarios. Y sólo se celebran esas ceremonias con sentido del ámbito público cuando se reconoce la importancia a la persona: nacimientos o matrimonios reales, o funeral de personaje célebre...; o por las características del acontecimiento: homenaje al héroe, catástrofe de gran número de víctimas...

“Ninguna persona es una isla; la muerte de cualquiera me afecta, porque me encuentro unido a toda humanidad; por eso, nunca preguntes por quién doblan las campanas; doblan por ti”

John Donne

Bienvenidos sean actos Públicos que reconozcan al ciudadano individual, núcleo y fundamento del lazo político democrático y que congreguen y signifiquen la igualdad y la unidad en una sociedad crecientemente multicultural. Para el laicismo, ya no se trata sólo de que el Estado no sea confesional, ni “cultural étnico”, ni solamente un aparato legal por muy necesario que esto sea; sino que también hay que llenarlo de símbolos cívicos que, además del respeto y protección a la conciencia individual, afirmen y desarrollen a su vez la cohesión como comunidad humana.

ACTUACIONES DE AYUNTAMIENTOS

Los ayuntamientos han comenzado a realizar este tipo de ceremonias, de forma espontánea con mucha inventiva y con más o menos

aciertos. Las ceremonias cívicas no religiosas, -por antonomasia “civiles”- de matrimonio ya están consolidadas; y en muchas localidades superan en número a las de rito católico.

Un número creciente de ayuntamientos han comenzado a realizar

celebraciones presididas por cargos públicos para los recién nacidos, con diferentes títulos pero similar sentido simbólico: de acogida, de presentación a la ciudad, de bautizo-publicación del nombre.



Por otra parte, hay un gran vacío en cuanto a las ceremonias cívicas de defunción. Ya está asentado que en las salas -antes capillas- de los crematorios públicos y privados se puedan retirar los símbolos particulares y poner los propios. Y principalmente las empresas funerarias disponen de locales y protocolos de actos o acompañamientos – textos para leer y melodías musicales- para ceremonias fúnebres no religiosas; y algunos ayuntamientos ponen a disposición estos medios para los que vienen denominando “funerales civiles”.

No se conoce que haya ceremonias fúnebres presididas por cargos públicos, con la excepción del ayuntamiento de Sabiñánigo (Huesca) que ha aprobado y viene celebrando funerales cívicos presididos por representantes públicos. En la población de Eibar, las despedidas fúnebres en espacios públicos, ya han pasado su centenario. A la pregunta -“¿Y qué dice el cura?” -“Asiste al acto como un conciudadano más”.

En Granada, la Diputación ha realizado durante varios años la “Fiesta

de la Juventud”, en el entorno de los dieciocho años, con actos de proclamación de acceso a la ciudadanía plena, y premios a valores cívicos de los mismos. Las celebraciones se han abandonado desde la llegada del Partido Popular a los gobiernos

LACISMO Y RITOS CÍVICOS

Estas ceremonias cívicas en los Ayuntamientos son un tema difícil de concretar y desarrollar, ya que no hay experiencias comparativas en ningún otro país -ni en la laica Francia-. Incluso, se puede sentir cierto rechazo a hablar aquí de ceremonias. Hay que considerar que el desarrollo del laicismo se produce, en buena parte, contra un modelo de ideologías sobrecargado de elementos rituales y simbólicos, que son manipuladores “espirituales” que distancian del realismo político y del concepto de ciudadanía. Y hay que recalcar que este último, que es importantísimo, apenas ha sido desarrollado en la cultura política de nuestra reciente democracia.

Por otra parte, no se deducen fácilmente de las teorías clásicas o habituales del laicismo, entendido como separación Estado-iglesias, ya que esa expresión se asemeja a una posición de equiparación de instituciones, de apariencia de sustitución de ceremonias, y de confrontación. Tampoco lo demanda el laicismo como defensa de la libertad de conciencia, “para no tener que pasar por la Iglesia y estar en igualdad”, como algunos quieren hacer ver, ya que la solución, en este caso, como se hace en otros países, es la creación de una ONG particular para los no religiosos, o la encomienda a empresas de negocio que se dedican a la organización de estas ceremonias.

El laicismo no ha desarrollado líneas de trabajo decididas en esta dirección; pero se ve implicado de varias formas. Es tan fuerte el impulso de la demanda -al menos entre las personas no religiosas-, son tantos los Ayuntamientos que empiezan o continúan realizándolas e innovando situaciones, que se reclama realizar un trabajo de corrección

de errores y de desarrollo de pensamiento, de afirmación y promoción de estos actos con características y valores congruentes con la laicidad, para que se consiga la institución por norma legal de ceremonias cívicas comunes a todos los ciudadanos de cualquier convicción .

CORRECCIONES NECESARIAS

En algunos ayuntamientos se proclaman y realizan ceremonias de este tipo, de forma expresa “para los no religiosos”; y son denominadas “ceremonias laicas”. Es cierto que la demanda y la reflexión sobre este tema parten de aquellos ciudadanos que no están “inscritos” en ninguna organización religiosa; pero eso no quiere decir que a falta de sacramentos, los ayuntamientos deban sustituirlos expresamente para ellos, conformando así una secta más, “la municipal”, para un grupo particular. Esta actuación es contraria a los propios principios de la laicidad del Estado, que reclama la aconfesionalidad de lo público en igualdad y sin discriminación o privilegios para nadie, y se debe denunciar la utilización de medios públicos en favor de un grupo de convicciones particular.



Las celebraciones deben ser dirigidas expresa y claramente a toda la ciudadanía. Es posible que asistan los mismos que en el caso anterior; pero participarán como ciudadanos miembros de la comunidad cívica general, no como grupo de “no religiosos”; y los que no participen no será porque no se les cite, sino que son ellos mismos los que segregan. Se debe trabajar activamente por la participación general.

Además, es perfectamente compatible y normal que cada individuo celebre, también, las ceremonias correspondientes en su comunidad particular, si la tuviera.

Tampoco es correcto llamar a estas ceremonias “laicas”. Ese es un término eclesiástico de “no clérigo” que se ha aplicado a “lo no-religioso”, que no existe, pero que da cancha para centrar el tema en términos de religioso – no religioso. Parece recomendable cambiar la denominación de las ceremonias dichas “civiles” -que tiene un sentido de contraposición a las “religiosas”-, como “CIVICAS” de todos los ciudadanos.

EXPRESIÓN SOCIAL LAICISTA

Damos un paso más. Aunque el origen, motivo y mayor impulso de esta demanda parte de las personas no religiosas, su desarrollo y la reflexión sobre su conveniencia llevan a hacer patente y a poner en valor la afirmación y el desarrollo del concepto de Comunidad Cívica, comunidad republicana -del “laos”, pueblo de iguales en el ámbito público- de la que participan todos los ciudadanos, diferentes en sus identidades individuales y colectivas, en sus creencias, convicciones, etnias y características; pero iguales en el Ámbito Público, coordinados en su convivencia y cooperativos al bien común, y que es la que está implicada en estos acontecimientos.

Este es el marco de las ceremonias cívicas. Estas celebraciones que se vienen desarrollando en los ayuntamientos mucho más allá de ser la satisfacción de las necesidades rituales de algunos ciudadanos particulares que no tienen organización religiosa, son una expresión de la existencia de la comunidad cívica, integrada, que reconoce a sus ciudadanos y se manifiesta afectada por los acontecimientos de los mismos. Y en lo referente al individuo, es un acto relevante de socialización, recibe el reconocimiento de membresía cívica; y, por parte del mismo, es la afirmación de su vinculación a la misma. La

ceremonia además es una ocasión de predicación de valores cívicos -de los que, ya en sí misma, es expresión- por parte de los representantes públicos, como de los ciudadanos participantes.

Así pues, sean bienvenidas también por este motivo las celebraciones de comunidad ciudadana general en una sociedad que es crecientemente plural, en la que los ciudadanos, profundizan en su individualidad y autonomía, y por otra parte aumenta el número y variedad de comunidades de pertenencia. En esta sociedad multicultural son símbolo de igualdad y de reconocimiento hacia el individuo y, de forma respectiva de la adhesión de estos miembros a la misma.

RECLAMAMOS

Es necesario que se promulgue una normativa general de celebraciones cívicas de paso. La oferta debe dirigirse a toda la ciudadanía; y los actos se organizarán con aquellos que lo requieran.






Ello supone que se disponga de locales adecuados, así como la formación de “maestros de protocolo” que actuarán como asesores de los titulares de la Función Pública que corresponda, o ellos mismos como presidencia delegada del titular principal.

Entre tanto se debe fomentar la comunicación y enriquecimiento de ideas y experiencias entre los Ayuntamientos que ya están realizando estas ceremonias.

Redactado por:

Miguel Fernández
(Filósofo. Colaborador de Europa Laica)

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

-  **VAN GENNEP, A.**, *Los ritos de paso*, Madrid, Alianza: 2008.
-  **LORENTE, F. y VILAMITJANA, J.**, *Propostes per a una litúrgia funerària laica*, Girona, CCG Edicions: 2001
-  **PAVÓN, J.M.**, *Los ritos de paso al principio del tercer milenio*, Madrid, Noesis: 2007
-  **RUBIO, A.**, *El árbol rojo. Versos para ceremonias laicas*, Madrid, Demipage: 2010
-  **SURROCA SENS, J.**, *Manual de ceremonias civiles. Propuestas y textos para una liturgia laica*, Girona, Ed Brau: 2008

(NOTA: El contenido simbólico de estos textos se centra en los individuos. El sentido de ceremonia cívica que hemos señalado como distintivo del laicismo no está desarrollado en ningún manual; se va componiendo en el día a día de las mociones a los consistorios y con los protocolos de formulaciones y las actuaciones consecuentes en los ayuntamientos)



¿Qué es el laicismo? ¿Qué principios lo legitiman? ¿Cuáles son sus exigencias? El advenimiento de una democracia genuinamente laica, donde la libertad de conciencia sea un derecho efectivo de todas las personas sin discriminación, pasa por que la ciudadanía tenga la lucidez suficiente como para abordar todas estas cuestiones con sentido crítico. Este es el objetivo último de este proyecto de formación, promovido desde el seno de la asociación Europa Laica, y que sigue su camino lento, pero firme y seguro.

europalaica@europalaica.org

Teléfonos: 670 556 011 y 12

Dirección postal:

C./ Sagasta, 8, 1º - 28004 MADRID

**europa
Laica**

www.laicismo.org